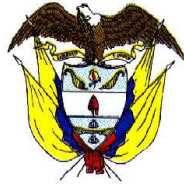


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2016-00054-00
Clase de Proceso	DECLARATIVO DESTITUCION DE COSAS VENDIDAS
Demandante	MOTOS Y MOTORES
Demandada (o)	JOSE LUIS ZAMBRANO DEL CASTILLO

Vista la presente actuación procesal, y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por no efectuarse la notificación del demandado dentro del término legal establecido, el Juzgado DISPONE que:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Levanta la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de vehículo automotor, tipo motocicleta de Placa Nª HXR04D. Marca: Honda, Línea: XR brío, Modelo 2015, color Negro, # de motor: JD21E-2266967, # de chasis: 9FMJD2126FF001996, decretada según auto de julio 05 de 2016. Oficiése a la entidad responsable

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información de Estadísticas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZ

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 30 del 06 de octubre 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>